ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: JULIO DEL 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos **(INVERSIÓN):**	SI **X** NO ___ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO**: 202500000049289 **FECHA:** ENERO 05 DE 2026 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **X** NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA **X**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

En atención a la Constitución Política de Colombia de 1991 y con el fin de aportar al cumplimiento de las metas establecidas por la Administración Municipal, considerando que es deber del Estado reconocer y proteger la diversidad cultural, así como promocionar el acceso al arte en igualdad de oportunidades según los Artículos 8 y 70 de la Constitución Política de Colombia. Y que en los Planes de Desarrollo se deben incluir programas que orienten al fomento de la cultura, acorde al Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia. Se ha identificado la necesidad de fortalecer las gestiones de la Casa de la Cultura Fanny Murillas.

En este sentido, el Municipio viene implementando una política institucional, cuya línea pretende

fomentar y promocionar la cultura en su máxima expresión, equiparando diversos segmentos artísticos propios de nuestro país, como son el estudio de música instrumental, la danza articulada con la pintura; en el marco impulsar las actividades de expresión artísticas que permitan cultivar en los niños jóvenes y adultos, el amor por las artes, despertar su interés por actividades edificantes que los proyecten y perfiles a desarrollar profesionalmente esas capacidades y habilidades, detectadas a temprana edad.

Dado que el Plan de Desarrollo Territorial PDT, está diseñado para desarrollar el Programa de Gobierno PBOT a través de 4 ejes estratégicos de planeación; cuyo orden de interés para el presente estudio previo, es el Eje 1: Unidos por el progreso y Justicia asociado a los Sectores: Educación, Salud y Protección Social, Deporte y Recreación; Cultura e Inclusión Social.

En este campo, el Programa de fomento de la cultura, propuesto por la Secretaría de Desarrollo Social, busca dar continuar al **Proyecto FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE Y LA ECONOMÍA CREATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA**, con el ánimo de fortalecer en primera instancia las gestiones culturales que viene ejecutándose en la Casa de **LA CULTURA FANNY MURILLAS**, a través de los **TALLERES ARTÍSTICOS Y EXPRESIÓN MUSICAL**, dentro de la línea cultural del Municipio.

Esta línea estratégica, pretende fomentar y promocionar la cultura en su máxima expresión; equiparando diversos segmentos artísticos locales como son el **ESTUDIO DE MÚSICA INSTRUMENTAL**; en el marco de impulsar las actividades de expresión artísticas que permitan cultivar en los niños y jóvenes, el amor por las artes, despertar su interés por actividades edificantes que los proyecten; y perfiles a desarrollar profesionalmente esas capacidades y habilidades, detectadas a temprana edad.

Es de resaltar que el Municipio de La Victoria, se ha caracterizado por ser un Municipio con vida cultural en el que se hace una apuesta por el desarrollo local entendiendo la cultura como lo define la Unesco "*la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones.*

Siendo consecuentes con lo anterior, la Administración Municipal quiere desarrollar un importante nivel cultural, lo cual se vea reflejado en la formación artística permanente de la comunidad, el desarrollo de una agenda cultural que permite diferentes escenarios de creación,

proyección y promoción, a través de los eventos que se realizan, los cuales permitan a la población demostrar la capacidad, talentos y la creación a través de las demostraciones artísticas y culturales.Con base en lo anterior, la Administración Municipal, debe fortalecer las estrategias para dinamizar el aprendizaje musical dentro del territorio local; promoviendo buenas prácticas, brindando formación, generando procesos, estimulando la creación, circulación y apropiación social dentro del territorio, apertura de espacios de expresión para la cultura, fomento de la diversidad cultural patrimonio cultural de los Victorianos.

Que en cumplimiento del Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE Y LA ECONOMÍA CREATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA,** a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de La Victoria Valle; se hace necesario contratar los servicios de una persona natural con la idoneidad y la experiencia requerida, para realizar **LOS TALLERES DE INSTRUMENTOS para TOCAR EN LA BANDA MARCIAL, a dictarse en las INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA**, como proceso de formación musical, dirigido a incentivar en los niños, niñas, jóvenes y adultos del Municipio, la pasión por los instrumentos musicales y poderse proyectar a futuro, como dignos embajadores musicales, con posibilidades de participar en eventos musicales y artísticos propios de la región y el departamento.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	SERVICIOS	VALOR MENSUAL CUOTA/ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DE LA BANDA MARCIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	$2.443.000	**$4.886.000**

Regulatorios:
La Ley 715 de 2001 y de manera específica en el artículo 76.7, es una competencia del Municipio el sector de deporte y recreación. Así mismo, se debe cumplir con los requerimientos de la Ley 181 de 1995, Ley del Deporte, al igual que la Ley 1551 de 2012; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen personas naturales en el área. Para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es una persona natural, con nivel de estudio bachiller o técnico con experiencia laboral mínima de (6 meses).

Cotizaciones Obtenidas:
No se requiere por tratarse de contratación directa y el contrato ser de carácter *intuito personae.*

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
INSTITUCION EDUCATIVA CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO JAMUNDÍ - VALLE DEL CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DIRIGIR LA BANDA MARCIAL Y REALIZAR EL RESPECTIVO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO	$4,000,000	2022
MUNICIPIO DE SABANETA ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR MUSICO MARCIAL EN LA GESTIÓN Y EL FOMENTO DE LA BANDA MARCIAL,PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROYECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	$4,998,144	2022
INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO SEGOVIA -	CONTRATAR EL SERVICIO DE TALLERES DE BANDA MUSICO MARCIAL PARA LA I.E SANTO DOMINGO SAVIO	$7,000,000	2023

ANTIOQUIA			
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO BOSCONIA CESAR	PRESTAR SERVICIO PARA EL APOYO EN LA DIRECCIÓN DE LA BANDA MÚSICO MARCIAL Y FORTALECIMIENTO EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y LÚDICAS, TRANSPORTE Y REFRIGERIO DESARROLLADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA I.E SAN JUAN BOSCO	$6,000,000	2023
INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SANTANDER - PIEDECUESTA	PRESTAR EL SERVICIO DE INSTRUCCIÓN DE LA BANDA MÚSICO MARCIAL PARA LOS ESTUDIANTES Y REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL 22 DE AGOSTO AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024	$5,100,000	2024
TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DE LA BANDA FIESTERA Y LA BANDA MARCIAL CON EL FIN DE FORTALECER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA TOLIMA	$7,800,000	2024
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TALLERISTA DE LA BANDA MARCIAL EN LA ESCUELA DE ARTES DEL IMTCRD DEL MUNICIPIO DE VILLETA	$8,400,000	2025
ALCALDÍA NEMOCÓN CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN EN BANDA MARCIAL Y MÚSICA CON EL FIN DE ALCANZAR LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO NEMOCON MERECE MÁS, EL CAMINO PARA HACER DE NEMOCÓN UN	$5,850,000	2025

	DESTINO POR VIVIR 2024-2028		

Para el caso específico del Municipio de La Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
179-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DE LA BANDA MARCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$ 4.567.237,50	2022
232-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DE LA BANDA MARCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$ 2.283.618,75	2022
054-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DE LA BANDA MARCIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$ 6.520.000,00	2023
159-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DE LA BANDA MARCIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$ 8.150.000,00	2023
267-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DE LA BANDA MARCIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$ 2.445.000,00	2023
CD-061-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DE LA BANDA MARCIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$ 5.730.000,00	2024
CD-179-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DE LA BANDA MARCIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	$ 5.730.000,00	2024

	VALLE DEL CAUCA		
CD-249-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DE LA BANDA MARCIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$ 5.730.000,00	2024
CD-066-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DE LA BANDA MARCIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	$6.285.000,00	2025
CD-212-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DE LA BANDA MARCIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	$6.285.000,00	2025
CD-348-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DE LA BANDA MARCIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	$6.285.000,00	2025

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.
Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los costos de personal del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La Contratación es necesaria para el Municipio de La Victoria -Valle, ya que el municipio no cuenta con el personal idóneo en la planta global de personal, que pueda dictar **TALLERES** para **BANDA MARCIAL**, dirigido a los niños, niñas, jóvenes y adultos del Municipio; que tienen habilidad para tocar instrumentos de aire, percusión y de viento, entre otros, y que no tienen la oportunidad ni los recursos económicos, para para acceder a talleres de formación musical de forma particular.

La Secretaría de Desarrollo Social, en aplicación del **INFORME DE GESTIÓN DEL PERIODO 2024-2027**; el cual ofrece a la comunidad, el taller en mención, a realizarse en las instalaciones de **LA CASA DE LA CULTURA FANNY MURILLAS**, con el fin de lograr que, a través de la música, los niños, niñas, jóvenes y adultos, puedan encontrar un espacio para relajarse y al mismo tiempo, aprender una técnica musical e instrumental, en esta modalidad artística, y se proyecten en escenarios de competitividad y participación cultural en la región.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DE LA BANDA MARCIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	PERSONAL TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas:**

1. Brindar continuidad a los procesos de la Banda Marcial, dando Instrucción Musical a los jóvenes y adultos mayores vinculados a los procesos de formación de la Casa de la Cultura, en la parte Urbana del Municipio.
2. Promocionar la Cultura y el Arte como Elemento Fundamental para el Aprovechamiento del Tiempo Libre y Reduciendo el Consumo de Sustancias Psicoactivas y los Indices de Violencia en los jóvenes y Adultos Mayores en la Zona Urbana del Municipio.
3. Liderar iniciativas de promoción estratégica y acciones de relacionamiento institucional y/o comunitario para la construcción, ejecución y divulgación de los proyectos culturales propuestos por la Administración Municipal relacionados con el fomento del arte, la cultura y el turismo.
4. Ayudar en la Coordinación de actividades de convocatoria y participación de los jóvenes y adultos del Municipio con el apoyo de la casa de la cultura, para el año 2026.

5. Participar en todos los actos programados por las instituciones educativas, la Alcaldia Municipal, o las autoridades del Municipio que requieran el acompañamiento de la Banda Marcial.
6. Programar salidas pedagógicas fuera del Municipio al menos uno o dos veces en el año para incentivar a los Jóvenes y Adultos Mayores a que participen de esta agrupación músico-marcial.
7. Armonizar un Plan de Trabajo en relación con las obligaciones contractuales, los objetivos del área de formación a cargo, que involucre propuestas de trabajo y gestión de su ciclo sociocultural (investigación, creación, promoción, circulación, y apropiación social)..
8. Realizar un evento de cierre de taller, en donde se dé muestra del trabajo realizado.
9. Llevar una base de datos de caracterización de los beneficiarios, reconociendo nivel escolar, si pertenece a un tipo de población vulnerable es (víctima, Familias en Acción, persona en condición de discapacidad, etc.)
10. Ser responsable y garante de los equipos y bienes entregados bajo custodia.
11. Inscripción de la población atendida y llevar un listado de asistencia (el cual presentar cada mes anexado al informe de actividades)
12. Presentar, a través del supervisor del presente contrato, el respectivo informe mensual de actividades, junto con sus respectivos soportes documentales. [fotografías, evidencias y listas de asistencia que soporten la gestión realizada] y atender los llamados y observaciones que este realice a los mismos.
13. Las demás asignadas por la ley o delegue el supervisor acorde con la naturaleza del cargo, área de desempeño y la necesidad del servicio.
14. El CONTRATISTA se obliga a prestar de manera plena, oportuna, diligente y sin dilación toda la colaboración que le sea requerida por el Municipio de La Victoria para el desarrollo de las actividades comunitarias, sociales, institucionales y demás gestiones que este lidere, adelante o promueva con la comunidad, durante la vigencia del contrato.

Obligaciones Generales:

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
b) Dar cumplimiento con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.
c) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
d) Cancelar el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría Financiera y Administrativa.

e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.
f) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
g) Presentar los informes que contengan todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.
h) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
j) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de*

naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"
(Subrayado es de la Entidad)

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo.*"

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

La modalidad de selección será mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:
El Presupuesto es por **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($4.886.000,00) M/CTE**, para un periodo **DOS (02) MESES CALENDARIO.**

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO, pagará al Contratista el valor del contrato resultante, mediante actas parciales previa presentación de actividades desarrolladas, adjuntando evidencia de aportes de seguridad social, y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato, así:

REQUISITOS PARA LOS PAGOS:

1. Presentación de Informe parcial de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.

2. Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
3. El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la necesidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **DOS (02) MESES CALENDARIO**; contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma **SECOP II.**

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es bachiller o técnico con experiencia laboral mínima de seis (06) meses.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de	SE ANEXA.

Riesgo	

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 0001131 del dieciséis (16) de julio del 2026
Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 0093301126911241; **Descripción:** SGP CULTURA. Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural; **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:** 1.2.4.3.02 SGP-PROPOSITO GENERAL- CULTURA; **Valor:** $4.886.000,00.



EDNA MARGARITA FERNÁNDEZ MORENO
Secretaria De Desarrollo Social

Proyectó: Zully Tatiana Morales - Técnico Administrativo- Educación
Aprobó: Edna Margarita Fernández Moreno - Secretaria De Desarrollo Social